

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.834/2011

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011, la modificación del artículo 23 del Acuerdo Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los/as Empleados/as a su servicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y ss. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica el texto íntegro de la citada modificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Donde dice:

PREMIOS DE JUBILACION**EDAD.- PREMIO MENSUALIDADES NETAS**

60 Años: 23.510 euros

61 Años: 17.269 euros

62 Años: 11.775 euros

63 Años: 7.837 euros

64 Años: 5.887 euros

Debe decir:

PREMIOS DE JUBILACION**EDAD.- IMPORTE BRUTO**

60 Años: 27.741,80 euros

61 Años: 20.377,42 euros

62 Años: 13.894,50 euros

63 Años: 9.247,66 euros

64 Años: 6.946,66 euros

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Posadas (Córdoba), a 14 de marzo de 2011.- El
Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.